

P.N. N° 202006310-GSP (CMQ 1/2009)
PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS DE
OFTALMOLOGÍA

RESOLUCIÓN DEL GERENTE DE ASISTENCIA SANITARIA DEL BIERZO, POR LA QUE SE ACUERDA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE GESTION DE SERVICIOS PUBLICOS, EN LA MODALIDAD DE CONCIERTO, QUE TIENE POR OBJETO LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS DE OFTALMOLOGÍA.

Convocado procedimiento negociado derivado del Contrato Marco 1/2009 que tiene por objeto la realización de procedimientos quirúrgicos de oftalmología, en cuyo expediente constan los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

- PRIMERO.-** Por Resolución del Gerente de Asistencia Sanitaria del Bierzo de fecha 5 de mayo de 2017, se dictó orden de inicio de expediente para la contratación de la gestión del servicio público, en la modalidad de concierto, que tiene por objeto la realización de procedimientos quirúrgicos de oftalmología por un presupuesto total de 73.000,00 €.
- SEGUNDO.-** Con fecha 5 de mayo de 2017, y mediante resolución del Gerente de Asistencia Sanitaria del Bierzo, fueron aprobados el expediente y el gasto, disponiendo la apertura de la fase de licitación para la adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado derivado de contrato marco.
- TERCERO.-** De las empresas invitadas a participar, Clínica Ponferrada, S.A., Real Fundación Hospital de la Reina y Duquesilver, S.A. y de acuerdo con el certificado emitido por la Directora de Gestión y Servicios Generales, de fecha 10 de mayo de 2017, han presentado oferta Clínica Ponferrada, S.A. y la Real Fundación Hospital de la Reina.

Los precios ofertados son los siguientes:

TÉCNICA 1: PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS GENERALES **GRUPO 9: PROCEDIMIENTOS DE OFTALMOLOGÍA (EXTRACCIÓN+LIO)**

Lote	Diagnósticos C.I.E. 9-MC		Procedimientos C.I.E. 9-MC		Nº pruebas	P/UNITA. CLINICA PONFE.	P/UNITA. H. LA REINA
	Código	Descripción	Código	Descripción			
51	366	Cataratas	13.7	Extracción + LIO*	100	635,00 €	729,00 €

El precio ofertado incluye el 6% de descuento de Cirugía Mayor Ambulatoria

- CUARTO.-** Una vez comprobado que la empresa licitadora ha aportado correctamente toda la documentación administrativa exigida en el procedimiento convocado y sobre la base del informe emitido por la Jefa de Admisión del Centro relativo a los aspectos técnicos y económicos a negociar establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, la Directora de Gestión y Servicios Generales propone la adjudicación del

contrato a favor de la empresa y por el importe que se indica, al haber presentado la oferta económicamente más ventajosa:

✓ **EMPRESA: CLINICA PONFERRADA S.A.**

TÉCNICA 1: PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS GENERALES

GRUPO 9: PROCEDIMIENTOS DE OFTALMOLOGÍA (EXTRACCIÓN+LIO)

- Lote A.M. 51: Extracción + LIO; precio unitario: 635,00 €
- **total adjudicado: 63.500,00 €.**

Los motivos que determinan la propuesta son:

Mejor oferta económica

QUINTO.- Dentro del plazo de diez días hábiles establecido, la empresa propuesta como adjudicataria, ha aportado la documentación justificativa a la que se refiere el artículo 151.2 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, solicitada mediante requerimiento del órgano de contratación efectuado el 11 de mayo de 2017.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con las atribuciones conferidas por la Dirección Gerencia, de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, mediante Resolución de 28 de septiembre de 2015, sobre delegación de competencias (BOCyL 07/10/2015), en relación con la Disposición Adicional Tercera del Decreto 42/2016, de 10 de noviembre, por el que se establece la organización y funcionamiento de la GRS (BOCYL 11/11/16), el Gerente de Asistencia Sanitaria del Bierzo es competente para adjudicar este contrato.

SEGUNDO.- Según lo estipulado en el artículo 172.c del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, podrán adjudicarse mediante procedimiento negociado los contratos relativos a la prestación de asistencia sanitaria concertada con medios ajenos, derivados de un contrato marco.

TERCERO.- De acuerdo con lo establecido en los artículos 169 y 178 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en el procedimiento negociado la adjudicación recaerá en el licitador justificadamente elegido por el órgano de contratación, después de solicitar ofertas, al menos, a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, siempre que ello sea posible.

CUARTO.- Por su parte, los apartados 3 y 4 del artículo 151 del citado texto legal establecen que el órgano de contratación, en resolución motivada, deberá adjudicar el contrato al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa.

A la vista de los informes de negociación y de propuesta de adjudicación emitidos por la Jefa de Admisión y la Dirección de Gestión y SS.GG., de 11 de mayo de 2017, y cumplidos los requisitos de procedimiento legalmente establecidos,

RESUELVO

1º Adjudicar el contrato que tiene por objeto la realización de procedimientos quirúrgicos de oftalmología a la empresa y por el importe que a continuación se detalla, por ser la oferta económicamente más ventajosa para los intereses de esta Gerencia, de acuerdo con los motivos recogidos en el antecedente de hecho cuarto de esta resolución:

✓ **EMPRESA: CLINICA PONFERRADA S.A.**

o **TÉCNICA 1: PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS GENERALES**

- **GRUPO 9: PROCEDIMIENTOS DE OFTALMOLOGÍA (EXTRACCIÓN+LIO)**
- Lote A.M. 51: Extracción + LIO; precio unitario: 635,00 €
- **Total adjudicado: 63.500,00 €.**

2º Notificar esta resolución a los participantes en la licitación, de conformidad con lo prevenido en el artículo 151.4 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3º Ordenar al mismo tiempo su publicación en el perfil de contratante de la Gerencia Regional de Salud (www.contratacion.jcyl.es/), según disponen los artículos 53 y 151.4 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

4º Que se formalice el contrato dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente resolución, y se proceda a su publicación, de acuerdo con lo establecido por los artículos 156.3 y 154 del referido texto refundido.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo cuarto del Decreto 9/2012, de 8 de marzo, de desconcentración de competencias del Presidente de la Gerencia Regional de Salud en el Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.3, 14.1 y 46, respectivamente, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Gerente de Asistencia Sanitaria del Bierzo, a tenor de lo dispuesto en los artículos 61.2 de la Ley 3/2001, de 3 de julio del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente al de su notificación.

Ponferrada, 12 de mayo de 2017

EL GERENTE DE ASISTENCIA
SANITARIA DEL BIERZO



Edo.: José Antonio Visado López